

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 410

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO **BLOQUE M.P.F** - Proyecto de Ley autorizando al P.E.P a mantener el personal que presta servicios en actividades vinculadas al trabajo social.

Entró en la Sesión 14/12/1995

Girado a la Comisión s/t - Ley Sancionada 14/12/95-LEY PROVINCIAL Nº 275 Dto. Nº 054/95.
Nº:

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase a los Poderes del Estado Provincial a mantener el personal que presta servicios en actividades vinculadas al trabajo social de sus reparticiones para el desarrollo de los programas respectivos.

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud y Acción Social, a través del organismo competente, habilitará un Registro especial, en el que, por única vez, se inscribirán en los plazos que fije la reglamentación los agentes de los Poderes del Estado Provincial que acrediten una antigüedad mínima de seis (6) años de desempeño ininterrumpido en áreas del trabajo social en el ámbito de la Provincia.

Artículo 3º.- Facúltase al Ministerio de Salud y Acción Social a limitar por vía reglamentaria las funciones de los empadronados en cada caso específico.

① →

Artículo 4º.- Invítase a las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande y a la Comuna de Tóluin a adherirse a la presente Ley.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 5º b por ley desera reconocida en el Poder

① Máximo de 60 días.

ya establecer acuerdos y convenios con los propietarios comprou
didoren la ley que reglamente su ejercicio o con el consejo
que se crea ~~(a la misma)~~ a fin de determinar ~~competencias~~
~~deberes~~ con el objeto de no ~~deber~~ a lo empadronados
incisos ~~en~~ las provisiones de los arts. 3º y 9º I de la ley
del Ejercicio de la
Profesión del Servicio Social o Trabajo Social.

~~No serán consultados incisos en las provisiones del art 3º y 9º~~